

recurso de Reposición/contestación demanda expediente 50001311000220210021700

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA <williamj-lombog@unilibre.edu.co>

Lun 11/10/2021 8:00 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: carloschavez681@hotmail.com <carloschavez681@hotmail.com>; l_melissa2@hotmail.com <l_melissa2@hotmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitir recurso de Reposición, pdf acta de reparto, poder a mi conferido y pantallazo del envío del poder y contestación de demanda



WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA

C.C 86.081.653 de Villavicencio

T,P 231.053 del C.S de la J



Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

Proceso: DIVORCIO

Demandante: LAURA MELISSA REYES DIAZ

Demandado: FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ

Radicado: 50001311000220210021700

Ref: Recurso de Reposición

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA, apoderado de la parte demandada conforme al poder que adjunto mediante el presente escrito me permito interponer recurso de reposición del auto de fecha 23 de junio de 2021 por el cual se admitió la demanda de DIVORCIO del radicado de la referencia, tiene fundamento mi recurso en los principios de **Non bis in idem** y **primero en el tiempo primero en el derecho**.

La presente demanda fue radicada el día 23 de junio del año 2021 como se evidencia en la consulta nacional unificada de procesos. Pero existe demanda por los mismos hechos, con las mismas partes y con similares pretensiones la cual fue radicada el día 15 del mes de abril de 2021 y le fuera asignada al juzgado Primero de familia del circuito de Villavicencio bajo el radicado 50001311000120210009600, de la cual aporte acta de reparto en formato PDF.

Por lo antes manifestado le solicito a su señoría reponer el auto de fecha 23 de junio 2021 y rechazar la demanda de plano por existir demanda de radicado 50001311000120210009600 del juzgado 1 de familia del circuito de Villavicencio, la cual fue radicada dos meses antes de la presente.

Del señor juez

Atentamente,

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA

C. C. No. 86.081.653 de Villavicencio.

T. P. No. 231.053 de C.S.J.



Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Proceso: DIVORCIO

Demandante: LAURA MELISSA REYES DIAZ

Demandado: FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ

Radicado: 50001311000220210021700

Ref: Contestación de demanda

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA, apoderado de la parte demandada conforme al poder que adjunto mediante el presente escrito me permito contestar demanda en los siguientes términos:

RESPECTO A LOS HECHOS

1. Es cierto
2. Es cierto
3. Es cierto
4. Es cierto
5. Es cierto
6. No es cierto, ya que la pareja si presento problemas pero esto no eran atribuibles a ningún tipo de infidelidad
7. No es cierto, ya que la pareja conformada por mi mandante y la señora LAURA MELISSA de común acuerdo decidieron separarse
8. Es cierto
9. Es cierto
10. Es parcialmente cierto ya que mi mandante ha cumplido a cabalidad con lo establecido pero la demandante no ha cumplido con el tema de las visitas y se han presentado problemas para que mi mandante comparta tiempo con sus hijas
11. Es cierto, la pareja ha estado separada por mas de dos años
12. Es una afirmación que hace la demandante mediante su apoderado la cual tomamos como cierta.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

1. Mi mandante manifiesta que acepta esta pretensión
2. Mi mandante manifiesta que acepta esta pretensión
3. Manifiesta mi mandante que acepta la pretensión siempre y cuando se regulen las visitas y se establezcan por parte del despacho ya que a la fecha no se ha cumplido de manera correcta lo cual a llevado a la vulneración de los derechos de las niñas
4. Mi mandante se opone a esta pretensión, teniendo en cuenta que la causal invocada es una causal OBJETIVA por lo cual no puede imputar culpa a ninguno de los cónyuges, Maxime cuando fueron los cónyuges quienes de manera voluntaria y estando de acuerdo decidieron dejar de convivir.
5. Mi mandante y el suscrito nos oponemos ya que no ejercemos opociocion infundada a las pretenciones por el contrario se acepta la mayoría y solo se opone a la cuarta pretensión por no ser acorde a derecho

RESPECTO A LAS PRUEBAS

Documentales:

Se tengan como tal las aportadas con la demanda

Declaración de parte:

Solicito a su despacho escuchar en declaración de parte a mi mandante el señor **FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ**.



Abogado

William Javier Lombo Guevara

Del señor juez

Atentamente,

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA
C. C. No. 86.081.653 de Villavicencio.
T. P. No. 231.053 de C.S.J.



Abogado

William Javier Lombo Guevara

Señor:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E

S

D

FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.079.516 de Villavicencio, y domiciliado en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA**, identificado con C.C. 86.081.653 de Villavicencio, y portador de la tarjeta profesional de abogado número 231.053 del C.S.J. para que represente mis intereses dentro del proceso radicado en su despacho bajo el numero 50 001 3110 002 2021 00217 00

Mi apoderado queda facultado con todas las contempladas en el art. 77 del C.G.P al igual que las facultades especiales de recibir, firmar, pedir, y aportar pruebas, transigir, allanarse, conciliar aun sin mi presencia, desistir, recibir, interponer toda clase de recursos a que haya lugar, sustituir, reasumir, renunciar y en general, todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato conforme.

El presente poder se otorga bajo los lineamientos del decreto 806 de 2020 por lo cual no requiere presentación personal.

FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ
C.C. 86.079.516 de Villavicencio

Acepto

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA
C.C 86.081.653 de Villavicencio
T.P 231.053 del C.S de la J



Abogado *William Javier Lombo Guevara*

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E S D

FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.079.516 de Villavicencio, y domiciliado en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA**, identificado con C.C. 86.081.653 de Villavicencio, y portador de la tarjeta profesional de abogado número 231.053 del C.S.J., para que represente mis intereses dentro del proceso radicado en su despacho bajo el número 50 001 3110 002 2021 00217 00

Mi apoderado queda facultado con todas las contempladas en el art. 77 del C.G.P al igual que las facultades especiales de recibir, firmar, pedir, y aportar pruebas, transigir, allanarse, conciliar aun sin mi presencia, desistir, recibir, interponer toda clase de recursos a que haya lugar, sustituir, reasumir, renunciar y en general, todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato conforme.

El presente poder se otorga bajo los lineamientos del decreto 806 de 2020 por lo cual no requiere presentación personal.

[Firma]
FABIAN DAVID BURITICA GONZALEZ
C.C. 86.079.516 de Villavicencio

Acepto

WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA
C.C. 86.081.653 de Villavicencio
T.P. 231.053 del C.S de la J

Re: Poder para contestar demanda



Fabian David Buriticá Gonzalez

Mié 29/09/2021 10:39

Para: WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA

poder divorcio - firmado...
247 KB

Ing. Fabian David Buriticá
Gonzalez

On Wed, Sep 29, 2021 at 10:30 AM WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA <williamj-lombog@unilibre.edu.co> wrote:

Get [Outlook para Android](#)



Escribe aquí para buscar



27°C



ESP 1:54 p. m.
9/10/2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 17/03/2021 5:57:31 p.m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001311000120210009600**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 2528128 **FECHA REPARTO:** 17/03/2021 5:57:31 p.m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 17/03/2021 5:54:55 p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 001 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	86079516	FABIAN DAVID	BURITICA GONZALEZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	86081653	WILLIAM	LOMBO GUEVARA	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	35263941	LAURA MELISSA	REYES DIAZ	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_17-03-2021 5.57.21 p.m..pdf	D2066688B8AB33B082341179F6BD4260A390BB86

7581970b-e0e0-4baf-8fef-cbefa8159d5f

ADRIANA DIAZ LIZANO

SERVIDOR JUDICIAL